

arch.

16

Corresp. Expte. D-00236/94.- H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

7783

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de extensión de red de gas natural en la calle que a continuación se detalla.-

SUIPACHA entre Bustamante y Deheza - vereda N.E.-

Artículo 2º: El prorrato del costo total de la obra se hará de la siguiente forma:

**RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL E INSTALACIONES
COMPLEMENTARIAS:**

Se prorrateará por usuario, entendiéndose por tal a todo consumidor ya sea industrial, comercial o de vivienda que pudiese utilizar gas natural. En el caso de viviendas colectivas o edificios de uso mixto se considerará un usuario por cada unidad que la integra, ya sea industria, comercio o vivienda individual. los comercios serán considerados como usuarios cuando; A) Si se trata de un solo local: Se tomará un usuario cuando la superficie cubierta del mismo exceda los quince (15) metros cuadrados. B) Si se trata de varios locales: Cuando tomando individualmente cada local no supere los quince (15) metros cuadrados. Tratándose de edificios de cualquier tipo que ocupen más de una parcela o de fracciones no subdivididas y mayores de 400 m2. se considerará un usuario adicional por cada 400 m2. o fracción que exceda esa superficie.-

Corresp. Expte. D-00236/94.- H.C.D.-

Artículo 3º: Las obras se ejecutarán mediante el régimen establecido en la Ordenanza General Nº 165 - Capítulo II - Sección III "Ejecución directa con fondos municipales".-

Artículo 4º: El pago de las obras, a cargo de los vecinos frentistas, a la Municipalidad podrá efectuarse de acuerdo a las siguientes condiciones: A) Por pago al contado. B) En cuotas mensuales y consecutivas hasta un plazo de 24 meses, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en dependencias de la Tesorería Municipal. El valor total del pago se regirá por la Ley Nº 23928 (Convertibilidad del Austral y Decretos Reglamentarios).-

Artículo 5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 1994.-

H. C. D.
CONFECIONADO
REVISADO
EFECTUADO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO Nº 0968
- 6 JUN 1994

7783
ARCHIVADA EN EL N°

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

